

RESOLUCION (0654-2016) MD-DIMAR DE 2016

(28 de octubre de 2016)

D.O. 50.068, noviembre 25 de 2016

“Por medio de la cual se adopta la Agenda de Investigación Científica 2016-2030 de la Dirección General Marítima.”

El Director General Marítimo, en ejercicio de las funciones legales otorgadas en los numerales 2 y 20 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984 y en los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009.

Que en el numeral 2 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984 establece como función de la Dirección General Marítima dirigir, controlar, y promover el desarrollo de la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar.

Que en el numeral 20 del artículo 5° del Decreto ibídem establece como función de la Dirección General Marítima regular, autorizar y controlar la exploración de antigüedades y tesoros náufragos, adelantar los trámites de celebración y perfeccionamiento de los contratos de extracción o recuperación correspondiente.

Que el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009 establece como función del despacho del Director Asesorar al Gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Defensa en la implementación de políticas en materias de seguridad marítima, marina mercante, investigación oceanográfica y protección de los litorales.

Que el numeral 8 del artículo 2° del citado Decreto establece como función del Despacho del Director aprobar el plan anual de investigaciones científicas oceanográficas en aguas jurisdiccionales colombianas, en coordinación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Que el numeral 11 del artículo 5° del Decreto 5057 de 2009 establece como función de la Subdirección de Desarrollo Marítimo, elaborar el plan quinquenal de investigación científica marina de la Dirección General Marítima.

Que el artículo 6° del decreto citado establece las funciones en temas de investigación científica al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH) y al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico.

Que la Agenda Científica 2017-2030 constituye un documento guía para la investigación Científica de la Dirección General Marítima.

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar la Agenda de Investigación Científica 2016-2030 elaborada por la Dirección General Marítima la cual hace parte integrante de la presente resolución y establecerla como guía para la realización de los Proyectos de Investigación Científica Marina.

Artículo 2°. Comuníquese y remítase copia de la presente resolución y de la Agenda de Investigación Científica 2016-2030 a los Centros de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH) y al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) a través de la Subdirección de Desarrollo Marítimo.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

Vicealmirante PABLO EMILIO ROMERO ROJAS
Director General Marítimo